



PROYECTO N° 1345		
21	03	2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# Resolución Directoral N° 001325 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 24 MAR 2023



**Vistos;** el expediente con registro SIGEA N° 5155-2022, el Oficio N° 018-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E."SFA-H"-D. el Informe Escalafonario N° 00120-2023, el Informe Técnico N° 41-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., y demás documentos adjuntos con un total de siete (7) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;



Que, según Oficio N° 018-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E. "SFA-H"-D., el director de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, hace llegar la solicitud del servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, Trabajador de Servicio de dicha institución educativa, quien viene solicitando licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a partir del 9 de marzo del 2023 al 13 de marzo del 2023, cinco (5) días, acreditada con CITT N° A-271-00010045-23;



Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso a), primer acápite y 111° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo,



Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual que el servidor se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;



Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 41-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el encargado de Escalafón de la UGEL Huancabamba, RECOMIENDA se le otorgue al servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, la licencia con goce de haber por enfermedad, a partir del 9 de marzo al 13 de marzo del 2023, CINCO (5) días, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón, mediante Informe Escalafonario N° 00120-2023, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 755-2023-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N°

27687; R.M. N° 571-94-ED., la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo, al personal que a continuación se indica:

1.1.- ALVARADO CALLE Jesús Magdiel, C.M. N° 1003306818, Trabajador de Servicio de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, acreditada con CITT N° A-271-00010045-23, a partir del 9 de marzo del 2023 al 13 de marzo del 2023, cinco (5) días; Ref. expediente N° 5155-2022.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, notifique al servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**D<sup>CA</sup> CONSUELO LA MADRID BENITES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGELH.  
SFL/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMÉT.C.ADM.II